



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME

SOBRE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DECRETO N° 3581/20

COMITÉ TEMÁTICO MULTISECTORIAL COMISIÓN ODS PARAGUAY

Coordinador: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DR. CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA

Contralor General de la República

DR. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA

Subcontralor General de la República

Octubre 2024

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Dra. Gladys Fernández de Chenú Abente
Directora General de Control Gubernamental

Dra. Martha Carolina López Brítez
Directora de Objetivos de Desarrollo Sostenible

Octubre de 2024

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Índice

I. Antecedentes.....	1
II. Disposiciones legales	1
III. Objetivo General.....	2
IV. Alcance.....	2
VI. Desarrollo	2
VI. Conclusión.....	5
VII. Recomendación.....	5
VIII. Plan de Mejoramiento.....	5

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DECRETO N° 3581/20
COMITÉ TEMÁTICO MULTISECTORIAL
COMISIÓN ODS PARAGUAY
COORDINADOR: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. Antecedentes

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Resolución A/RES/70/1 aprobada el 25 de septiembre de 2015, adoptó el documento titulado “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, que contiene un conjunto de objetivos globales denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El Estado paraguayo, como miembro de las Naciones Unidas, se comprometió a implementar la Agenda 2030, con la finalidad principal de avanzar hacia el bien común y la justicia social, es decir, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por consiguiente, el Decreto N° 3581/20 “*Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional*”, cuenta con su respectivo Reglamento Interno.

El Decreto establece la creación de una nueva Comisión Interinstitucional denominada “*Comisión ODS Paraguay 2023*”, para el cumplimiento de los compromisos internacionales que conlleva la Agenda 2030 y dispone que la coordinación de los trabajos de esa Comisión estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).

Asimismo, el referido Decreto crea los Comités: “*... Temático Multisectorial, de Coordinación y Planificación Estratégica, de Monitoreo y de Localización ODS...*”. Así también, el artículo 15 dispone que, el Comité Temático Multisectorial, estará presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La CGR ha ejercido un riguroso control sobre las instituciones públicas para garantizar el cumplimiento de los ODS en Paraguay. Con mecanismos de monitoreo y evaluaciones constantes, la CGR ha identificado y prevenido posibles desviaciones que pudieran obstaculizar el avance hacia una sociedad más sostenible.

Por consiguiente, la Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 el Producto 2: “*Acciones consolidadas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las actividades de control*”.

Por tal motivo, con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, la CGR, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores como coordinador de la Comisión ODS Paraguay y del Comité Temático Multisectorial, los documentos e informes relacionados a las funciones tanto de la Comisión como del Comité referido, establecidos en el Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20.

II. Disposiciones legales

Para el desarrollo de los trabajos se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Nacional del Paraguay del año 1992.
2. Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

3. Decreto N° 3581/20 *“Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”.*
4. Decreto N° 3611/20 *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020”.*
5. Resolución CGR N° 418/21 *“Por la cual se encomienda a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, la solicitud y gestión de la información sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los Organismos y Entidades del Estado y a los gobiernos departamentales y municipales”.*
6. Resolución CGR N° 567/22 *“Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Contraloría General de la República y su anexo, el cual contiene el marco de resultados, la Misión, Visión, y los valores y su impacto para el periodo 2022-2026”.*
7. Reglamento interno de la Comisión ODS Paraguay.

III. Objetivo general

Verificar las gestiones realizadas por la Comisión ODS Paraguay y el Comité Temático Multisectorial, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20.

IV. Alcance

Revisar las actividades realizadas por parte de la Comisión ODS Paraguay y el Comité Temático Multisectorial para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno, al 31 de agosto de 2024.

V. Desarrollo

Esta acción de control, parte de lo dispuesto en las disposiciones legales aprobadas con base a los compromisos asumidos por el país en el marco de la Agenda 2030, adoptada en Asamblea General de la ONU, celebrada en septiembre de 2015.

Por Decreto N° 3581/20, se dispone: *“...la creación de una nueva Comisión Interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030”, para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible”.*

En su artículo 3°, establece que: *“Las labores de coordinación de los trabajos de la Comisión estarán a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. La Coordinación Adjunta será ejercida por los representantes del Ministerio de Hacienda, de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y del Gabinete Social de la Presidencia de la República, de manera rotativa”.*

En referencia a las competencias del Consejo Directivo (artículo 8°): *“El Consejo Directivo tendrá a su cargo la elaboración de los lineamientos destinados a impulsar los trabajos vinculados a los campos enumerados en el artículo 1° del presente Decreto y para este fin:*

h) Creará los Comités que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Comisión; y,

i) Aprobará el reglamento de la estructura y funcionamiento de la Comisión”.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Asimismo, el artículo 14 establece: “...Créanse los Comités: Temático Multisectorial, de Coordinación y Planificación Estratégica, de Monitoreo y de Localización ODS...”.

El artículo 15 dispone que: “El Comité Temático Multisectorial estará presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por las redes, organizaciones, grupos de trabajo de cualquier ámbito de la sociedad, incluido el sector privado, la academia, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como por las instituciones gubernamentales relacionadas con cada uno de los ODS. Tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”.

Conforme al artículo 1° del Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20: “El objetivo del presente reglamento es normar la organización y el funcionamiento de la Comisión ODS Paraguay 2030 y sus instancias operativas... como la máxima instancia nacional para impulsar, promover, sensibilizar y velar por el cumplimiento de las metas establecidas en el país en el marco de los ODS”.

La Coordinación de la Comisión, está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), con una Coordinación Adjunta, conforme lo establece el artículo 8° del Reglamento Interno, coincidente con el artículo 3° del Decreto N° 3581/20.

El artículo 12 del mismo Reglamento Interno, hace referencia a las funciones de la Coordinación de la Comisión.

Por último, el artículo 35 señala que: “Los comités que integran la Comisión, conforme al artículo 14 del Decreto 3581/20, dependerán jerárquicamente de la UOG, y son los siguientes:

- *Comité Temático Multisectorial.*
- *Comité de Coordinación y Planificación Estratégica.*
- *Comité de Monitoreo.*
- *Comité de Localización ODS”.*

Del Comité Temático Multisectorial

El artículo 49 del Reglamento Interno del Decreto citado anteriormente expresa que: “La coordinación de los respectivos Comités, está a cargo de cada institución que lo preside. El CTM está a cargo del MRE, el CCyPE y el CL de la STP y el CM del INE; según lo establecen los artículos 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 3581/20...”

Artículo 52. La naturaleza del Comité Temático Multisectorial (CTM) es interinstitucional e interpoderes, lo cual garantiza la participación, articulación y sinergia entre sus integrantes. Está presidido por el MRE de conformidad al Decreto N° 3581/20, e integrada por los subcomités temáticos conformados por los OEE, además de todas las redes, organizaciones, grupos de trabajo de cualquier ámbito de la sociedad, incluidas las empresas, la academia, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, relacionadas con cada uno de los ODS, que conforman los espacios de dialogo multisectorial.

Artículo 54. Son funciones del CTM ...”.

Con el fin de evidenciar los actos que realizaron: la Comisión ODS Paraguay y el Comité Temático Multisectorial, se solicitó al coordinador de ambos, Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante una Nota CGR N° 4070/24, los informes y documentos que respalden el cumplimiento de las funciones establecidas en Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20, al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Comisión ODS Paraguay:

1. Planificación estratégica vigente y el Plan Operativo Anual.
2. Actas aprobadas de cada sesión ordinaria o extraordinaria realizada, durante el ejercicio fiscal 2024.
3. Plan de gestión integral de la Comisión, aprobada para el ejercicio fiscal 2024.
4. Planes de trabajo elaborados por los distintos Comités para el ejercicio fiscal 2024, aprobados por la Unidad Operativa de Gestión.
5. Informar acerca de los ODS prioritarios para el Paraguay, de conformidad con las políticas públicas, en especial el PND. Adjuntar justificación y acta de aprobación.
6. ¿Cuáles fueron las medidas necesarias adoptadas para la implementación de los ODS y sus metas en el Paraguay, durante el ejercicio fiscal 2024?
7. ¿Durante el 2024, cuáles fueron los mecanismos de Rendición de Cuentas para informar sobre los avances en la implementación de la Agenda 2030 en el Paraguay? Adjuntar evidencias.

Comité Temático Multisectorial:

- a) Apoyar los trabajos de los subcomités tendientes al logro de las metas de los ODS.
- b) Reunir a los/las referentes de los OEE vinculados a los ODS, como principales promotores de cumplimiento de las respectivas metas.
- c) Reunir a los actores de la sociedad civil, las empresas, la academia y los organismos internacionales, en torno a espacios conformados bajo la lógica de las 5P- personas, planeta, prosperidad, paz y partnerships o alianzas– del desarrollo sostenible, ya sea mediante la compilación de información acerca de todo tipo de iniciativas, acciones y proyectos llevados a cabo a nivel nacional.
- d) Sistematizar la información pertinente para la elaboración de los Informes Nacionales Voluntarios, en el marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como de otros reportes de igual tenor necesarios para la revisión y el examen del estado de implementación de la Agenda 2030 en el Paraguay.
- e) Coadyuvar con el Comité de Coordinación y Planificación Estratégica, el Comité de Monitoreo y el Comité de Localización ODS, en la compilación de las informaciones que sean requeridas en materia de planificación, indicadores de seguimiento y datos estadísticos, promoción y conexión de actividades apuntando a la territorialización de los ODS, y otras iniciativas promovidas desde los subcomités.
- f) Coordinar el cronograma de trabajo con los subcomités.
- g) Elaborar los reportes e informes, con una periodicidad de entrega semestral. En caso de que se precise de un informe, en carácter urgente o importante, el reporte deberá realizarse en el mes correspondiente. Adjuntar el último informe realizado.
- h) Plan Estratégico del Comité Técnico Multisectorial y su Plan Operativo Anual 2024.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

A la fecha de elaboración del Informe (octubre 2024), la institución no dio respuesta al requerimiento de este Organismo Superior de Control. No obstante, en la nota de solicitud de la CGR, se consignó que: “...en caso de no proveer lo solicitado en el plazo establecido, se considerará que la institución no dispone de la información requerida”.

Se señala que el artículo 6° del Reglamento Interno de la Comisión ODS Paraguay, establece: “El objetivo de la Comisión es velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Asimismo, el artículo 53 establece que: “El objetivo del CTM es evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 conforme a las evidencias, y buscar las alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”.

VI. Conclusión

El Ministerio de Relaciones Exteriores, coordinador de la Comisión ODS del Paraguay y del Comité Temático Multisectorial, no remitió lo solicitado por este Organismo Superior de Control por Nota CGR N° 4070/24.

En consecuencia, la institución coordinadora de la Comisión ODS del Paraguay cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y del Comité Temático Multisectorial cuyo objetivo es evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 conforme a las evidencias, y buscar las alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas; al 31 de agosto de 2024, **no acreditó** el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Decreto N° 3581/20

VII. Recomendación

Las recomendaciones se deben entender como un referente que invite a la acción; la movilización de estrategias y recursos; y al involucramiento de todos los actores para garantizar el desarrollo de las funciones establecidas en las disposiciones aprobadas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su carácter de coordinador de la Comisión ODS Paraguay y del Comité Temático Multisectorial, no solo debe realizar acciones para dentro de la institución, sino que conforme a su naturaleza debe ser interinstitucional, lo cual garantice la participación, articulación y sinergia entre sus integrantes, para el cumplimiento de cada una de sus funciones.

Debe fortalecer los sistemas de información que permitan hacer el seguimiento y control al cumplimiento de las funciones, estableciendo los indicadores específicos, reales y cuantificables, que permitan el monitoreo y la evaluación sistemática y periódica para la toma de decisiones y sea la base para la mejora continua.

VIII. Plan de mejoramiento

La Comisión ODS Paraguay, y el Comité Temático Multisectorial, a través de su coordinador, debe diseñar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las situaciones detectadas, documento que debe ser presentado a la Contraloría General de la República dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del presente Informe (en forma magnética editable).

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

El plan de mejoramiento presentado, debe contener las acciones a ser implementadas, las que deberán responder a cada una de situaciones detectadas y comunicadas por la CGR, el cronograma para su implementación, y los responsables de su desarrollo, **conforme al formato** que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento.

El presente Informe se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py

Es nuestro informe.
Asunción, octubre de 2024

Dra. Martha C. López B.
Directora de Área

Dra. Gladys Fernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.